

**FICHA TECNICA**

**OBJETO.** El (La) Contratista se compromete con INVIPASTO a otorgar una póliza de seguro de manejo de servidores públicos para entidad pública, mediante la cual se amparan los empleados públicos de acuerdo a las condiciones técnicas contenidas en los documentos que hacen parte del presente proceso de contratación.

**ALCANCE DEL OBJETO.** Dentro de las especificaciones técnicas contempladas para el cumplimiento del objeto contractual se describen las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y AMPARO	UN.	NOMBRE Y CEDULA	CANTIDAD
1	PÓLIZA DE MANEJO DE SERVIDOR PÚBLICO	Póliza de Manejo del Servidor Público para el Director Ejecutivo. Amparos: Delitos Contra la Administración Pública – Fallos de Responsabilidad Fiscal – Rendición y Reconstrucción de Cuentas. Valor Asegurado: \$10.000.000,00	Póliza de manejo de servidor público	CARLOS ANDRES ALMEIDA MORENO- CC: 12.749.995	1
2	PÓLIZA DE MANEJO DE SERVIDOR PÚBLICO	Póliza de Manejo del Servidor Público para el Subdirector Administrativo y Financiero. Amparos: Delitos Contra la Administración Pública – Fallos de Responsabilidad Fiscal – Rendición y Reconstrucción de Cuentas. Valor Asegurado: \$10.000.000,00	Póliza de manejo de servidor público	JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES - CC: 98.387.571	1

Proyectó:  
**Fernando Alpala**  
Abogado Contratista

Revisó:  
**Edisson Arley Guerrero José**  
Asesor Jurídico



Aprobó:  
**Jairo Artemio Timana Chaves**  
Subdirector Administrativo y Financiero

3	PÓLIZA DE MANEJO DE SERVIDOR PÚBLICO	DE Amparos: Delitos Contra la Administración Pública – Fallos de Responsabilidad Fiscal – Rendición y Reconstrucción de Cuentas. Valor Asegurado: \$10.000.000,00	Póliza de manejo de servidor público	ANDRES EDMUNDO DELGADO CAICEDO - CC: 12745519	1
4	PÓLIZA DE MANEJO DE SERVIDOR PÚBLICO	DE Amparos: Delitos Contra la Administración Pública – Fallos de Responsabilidad Fiscal – Rendición y Reconstrucción de Cuentas. Valor Asegurado: \$10.000.000,00	Póliza de manejo de servidor público	CARMEN ALEYDA MARTINEZ SANTANDER - CC: 1.085.244.065	1
5	PÓLIZA DE MANEJO DE SERVIDOR PÚBLICO	DE Amparos: Delitos Contra la Administración Pública – Fallos de Responsabilidad Fiscal – Rendición y Reconstrucción de Cuentas. Valor Asegurado: \$5.252.715,00	Póliza de manejo de servidor público	JORGE ARTURO GUEVARA CHAMORRO - CC: 13.014.505	1

Proyectó:  
**Fernando Alpala**  
Abogado Contratista

Revisó:  
**Edisson Arley Guerrero José**  
Asesor Jurídico



Aprobó:  
**Jairo Artemio Timana Chaves**  
Subdirector Administrativo y Financiero

Además de los elementos relacionados a continuación, los que se requieran para el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.

El seguro a contratar corresponde a las pólizas que a continuación se enuncian, las cuales deben amparar:

- a. **Delitos Contra la Administración Pública.** Ampara las pérdidas derivadas de pagos realizados a terceros equivocadamente o de créditos concedidos a terceros no pagados por cualquier causa. Ampara a los organismos y entidades contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por sus servidores públicos o por empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública.
- b. **Fallos de Responsabilidad Fiscal.** Ampara las pérdidas derivadas de pagos realizados a terceros equivocadamente o de créditos concedidos a terceros no pagados por cualquier causa. Ampara a los organismos y entidades contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes causados por sus servidores públicos o por empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos u omisiones que se tipifiquen como fallo de responsabilidad fiscal contra el servidor público.
- c. **Rendición y Reconstrucción de Cuentas.** Ampara las pérdidas derivadas en caso de muerte, abandono del cargo o fallecimiento del responsable de la rendición de cuentas, siempre y cuando el asegurado manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas.

La aseguradora deberá una otorgar póliza de manejo que asegure a los funcionarios del Instituto por el término de **un (1) año**.


- **VIGENCIA.**

- I. El inicio de la vigencia de las garantías exigidas se hará efectiva a partir del día calendario siguiente al vencimiento de las pólizas actuales, esto es, el día 08 de febrero de 2026 a las 23:59 pm.

**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.** El objeto contractual descrito, se enmarca dentro de la Clasificación de Bienes y Servicios, tal y como se relaciona a continuación:

<b>Grupo</b>	<b>F</b>	Servicios
<b>Segmento</b>	84	Servicios financieros y de seguros
<b>Familia</b>	13	Servicios de seguros y pensiones
<b>Clase</b>	15	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
<b>Productos</b>	01	Seguros de edificios o del contenido de edificios
<b>Código UNSPSC</b>	<b>84131501</b>	

<b>Grupo</b>	<b>F</b>	Servicios
<b>Segmento</b>	84	Servicios financieros y de seguros

Proyectó:  
  
**Fernando Alpala**  
Abogado Contratista

Revisó:  
  
**Edisson Arley Guerrero**  
Asesor Jurídico

Aprobó:  
**Jairo Artemio Timana Chaves**  
Subdirector Administrativo y Financiero



<b>Familia</b>	13	Servicios de seguros y pensiones
<b>Clase</b>	16	Seguros de vida, salud y accidentes
<b>Productos</b>	07	Seguro de responsabilidad civil
<b>Código UNSPSC</b>	<b>84131607</b>	

**NOTA:** La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar de manera idónea y oportuna el Contrato, cumpliendo con lo solicitado en las condiciones técnicas previamente exigidas en los estudios previos, invitación pública, oferta económica y demás anexos que hacen parte integral del contrato.
2. Expedir oportunamente las pólizas de seguros que amparen riesgos discriminados en la Invitación Pública No. CMC-2026 001, conforme a las especificaciones solicitadas.
3. Entregar al Instituto dentro del tiempo fijado en la Invitación Pública, las pólizas de seguros solicitadas de acuerdo a las especificaciones técnicas previamente descritas.
4. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
5. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
6. Atender aún terminado y liquidado el contrato, la actualización de datos y fechas que requiera la entidad contratante.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o que se requieran por parte del supervisor del contrato.



**JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES**  
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó:  
**Fernando Alpala**  
Abogado Contratista

Revisó:  
**Edisson Arley Guerrero José**  
Asesor Jurídico



Aprobó:  
**Jairo Artemio Timana Chaves**  
Subdirector Administrativo y Financiero